

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ**

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PROVISIONAL DE 2016

Código del Convenio: 11000915011982

Por la parte Empresarial:

FEMCA

D. Juan Jesús García Parra

Por la Representación Social:

UGT

D. Diego Silva Ríos

D. José Manuel López Ramírez

D. José Antonio González Díaz

D. Juan Luis Reinado Gallego

Dª. Francisca Núñez Cornejo

D. José Verano Aranda

D. Antonio Ortega Gómez

Asesores

D. Jesús Martínez Fernández

D. Matías Agrafojo Martínez

CCOO

D. Miguel Zamudio García

D. Francisco Javier Ruiz Márquez

D. Andrés Aragón González

D. José Manuel López Serrano

D. Alberto Ceballos Delgado

Asesores

Dª Maite López Manzano

D. Juan Peris-Mencheta

En Cádiz siendo las 10.30 horas del día 3 de Febrero de dos mil dieciséis, se reúnen las personas expresadas al margen, quienes constituyen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio Metal de la Provincia de Cádiz, para la aplicación del Incremento Salarial provisional del segundo año de vigencia 2016.

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 6 Retribuciones y Revisiones, párrafo cuarto del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, dado que no procede Revisión Salarial ya que el IPC al 31/12/2015 ha sido del 0% (según datos facilitados por el INE). Aplicándose por tanto para el segundo año de vigencia del Convenio (01/01/2016 al 31/12/2016) el incremento salarial provisional del 0,7% a todos los conceptos salariales y económicos del convenio vigente al 31/12/2015, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26, adjuntándose el Anexo I, Tabla Salarial Provisional 2016.

Se acuerda igualmente, que la fecha tope para la actualización y abono de los atrasos generados por la aplicación del incremento provisional 2016, es el 31 marzo de 2016, con independencia de su publicación en el BOP.

SEGUNDO.- Se acuerda la subsanación del párrafo IV del Art. 26 (Bis), del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, relativa a la edad del menor y adaptarla con lo legalmente establecido en el Art.37.5 del ET; es decir: "Los trabajadores/as que tengan a su cuidado directo algún menor de doce años....."

TERCERO.- Por parte de la Comisión Negociadora se designa a Jesús Martínez Fernández como la persona encargada del registro electrónico del presente Acta a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la reunión, firmando esta en prueba de conformidad, en la ciudad y fecha al principio expresadas.

ANEXO I

**TABLA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO
DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ
TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2016**

GRUPO PRIMERO PERSONAL TECNICO TITULADO	
Categorías	S. Base Mes (Euros)
Titulado de Grado Superior	1197,28
Titulado de Grado Medio	1095,36
Ayudante Técnico Sanitario	1027,31
GRUPO SEGUNDO PERSONAL TECNICO TITULADO	
Director	1265,45
Jefe de División	1180,37
Jefe de Personal	1163,39
Jefe de Compras	1163,39
Jefe de Ventas	1163,39
Encargado general	1163,39
Jefe de Sucursal y Supermercado	1095,36
Jefe de Almacén	1095,36
Jefe de Grupo	1061,16
Jefe de Sección Mercantil	1040,58
Encargado de establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador.	1010,28
Interprete	1010,28
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante	1017,25
Corredor de Plaza	1010,28

Categorías	S. Base Mes (Euros)
Dependiente Mayor (10% más que el Dpte de 22 años)	1092,58
Dependiente de 22 años en adelante	993,23
Ayudante de Dependiente	925,32
GRUPO TERCERO PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
Director	1265,45
Jefe de División	1100,59
Jefe Administrativo	1115,79
Secretario	1000,08
Contable	1017,12
Jefe de Sección Administrativo	1074,92
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contable, Cajero o Taquimec. e idiomas	1017,25
Oficial Admtvo. u operador máquinas contables	993,23
Auxiliar Admtvo. o perforista	925,32
Aspirante de 16 a 18 años	623,98
Auxiliar caja mayor 20 años	926,46
Auxiliar caja de 18 a 20 años	870,84
Auxiliar caja de 16 a 18 años	623,41
GRUPO CUARTO	
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Categorías	S. Base Mes (Euros)
Jefe de Sección de Servicios	1061,31
Dibujante	1095,36
Escaparartista	1074,92
Ayudante de Montaje	877,65
Delineante	959,34
Visitador	959,34
Rotulista	959,34
Cortador	1010,25
Ayudante de Cortador	952,52
Jefe de Taller	966,51
Jefe de Taller de Automoción	1065,97
Profesional de Oficio de 1ª	945,71
Profesional de Oficio de 2ª	909,98
Profesional de Oficio de 3ª	897,47
Oficial 1ª de Automoción	1043,04
Oficial 2ª de Automoción	1003,60
Oficial 3ª de Automoción	989,84
Capataz	904,90
Mozo Especializado	887,87
Ascensorista	870,84
Telefonista	870,84
Mozo	870,84
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	891,25
Cobrador	904,90
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	870,84
Personal de Limpieza (por horas)	5,72
CONCEPTOS ECONÓMICOS	
	Conceptos. Econ. (Euros)
ART.6.- SALARIO MINIMO GARANIZADO	
trabajadores mayores de 18 años	870,84
ART.12.- DIETAS	
Por almuerzo	12,79
Por cena	12,79
Por dormir	18,73
Por desayuno	3,26
ART.14.- PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
	2,38
ART.15.3- CONTRATOS FORMATIVOS	
Salario de 16 a 24 años	679,07
ART.23- AYUDA A LA ENSEÑANZA	
Hijos en edades entre 4 y 18	10,12